



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Marzo del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N° 2226-2018 de fecha 11 de Octubre del 2018,
- ii) El Informe N°0558-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 25 de Marzo del 2019.

CONSIDERANDO;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme a la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan Urbano o Rural distrital según corresponda y demás planes como autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2226-2018, de fecha 11.10. 2018 promovido por el Sr. **DONAYRE CARBAJAL MIGUEL AUGUSTO**, solicita **RESOLUCION DE CORTE DE VIA** de la Av. Dos de Mayo a la Av. Artemio Molina del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha para la APROBACION del Expediente Técnico de Electrificación del Pozo y reservorio para el mejoramiento del servicio de Agua Potable de Chíncha, Pueblo Nuevo y Sunampe de la Provincia de Chíncha.

Que, conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se indica que es función específica de la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda y demás planes como autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía públicas o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA mediante DECRETO DE ALCALDIA N°001-97-A/MDCH de fecha 30.04.1997 en su Artículo Segundo.- “Autoriza la modificación de sección de vía en el tramo comprendido entre la Av. Víctor Andrés Belaunde y Av. Artemio Molina de 50.00 m a 20.00 m. de sección”.

Que, en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chíncha, aprobado por Ordenanza Municipal N°30-2007-MPCH de fecha 07.12.2017, se establece el Sistema Vial conforme el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

17

Que, mediante Informe N° 0558-2018/JHSR/DO-MDPN, de fecha 25.03.2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad declara que se emita la Aprobación de SECCION DE VIA y se asigne el nombre de Av. SEPARADORA INDUSTRIAL, del tramo comprendido entre la **Av. 2 de mayo a la Av. Artemio Molina, del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica**, seccionado de la siguiente manera:

Vereda	: 2.40 m.
Jardín	: 0.90 m.
Estacionamiento	: 2.20 m.
Calzada	: 9.00 m
Estacionamiento	: 2.20 m.
Jardín	: 0.90 m.
Vereda	: 2.40 m.

Con respecto a la **Av. Grocio Prado del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica**, cuenta con sección de vía definida de 30.00 ml, seccionado de la siguiente manera:

Vereda	: 3.00 m.
Jardín	: 3.00 m.
Estacionamiento	: 6.00 m.
Calzada	: 6.00 m
Estacionamiento	: 6.00 m.
Jardín	: 3.00 m.
Vereda	: 3.00 m.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la sección de vía de la **Av. 2 de mayo a la Av. Artemio Molina, del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica** y la **Av. Grocio Prado del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHÍNCHA

Martín J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL